

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 - telefax. (6) 8608646 J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

A Despacho Señor Juez informado que, el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y la misma no fue objetada.

De igual forma, y una vez consultado la cuenta de Depósitos Judiciales del Portal del Banco Agrario, se informa que no se encuentran constituidos títulos para este proceso.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 23 de noviembre de 2023.

JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Int. 437

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Oscar David Vergara Mercado
Radicado: 1766540890012023-00076-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por el representante legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderada judicial, contra el señor **OSCAR DAVID VERGARA MERCADO**, procede el Juzgado a decidir lo que en derecho corresponda en relación a la liquidación de crédito allegada por la vocera judicial de la parte demandante.

SE CONSIDERA

El día 13 de julio de 2023 el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra el señor **OSCAR DAVID VERGARA MERCADO**, aportando como base de ejecución título valor obrante en el archivo electrónico No. 02 del expediente digital.

Previa a inadmisión, mediante auto interlocutorio No. 301 del 2 de agosto de 2023, se libró mandamiento de pago ejecutivo en favor de la parte demandante

Capital	\$	15.000.000,00
Más intereses moratorios	\$	1.899.315,00
Capital e intereses	\$	16.899.315,00
Menos total abonos		\$ 0,00
Total capital más intereses	\$	16.899.315,00
Más intereses corrientes	\$	2.621.571,00
Otros conceptos	\$	-
TOTAL ADEUDADO	\$	19.520.886,00

Por lo anterior y con apoyo en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P, el despacho modificará la liquidación presentada.

TOTAL ADEUDADO PAGARE No 018706100007182	\$ 19.520.886,00
COSTAS PROCESALES	\$ 950.000,00
TOTAL	\$ 20.470.886,00

Sin más por considerar, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada dentro del proceso ejecutivo, promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderada judicial, contra el señor **OSCAR DAVID VERGARA MERCADO**, conforme se expuso en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación del crédito modificada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

<p>Juzgado Promiscuo Municipal – San José, Caldas CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 137 de la presente fecha. San José, Caldas 24 de noviembre de 2023.</p> <p> JORGE ARIEL MARÍN TABARES SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb39cc677dfb8fb0790e578ac03de045e05135477e75c8d91e1c01bc6929c04**

Documento generado en 23/11/2023 11:37:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>